



BUENOS AIRES, 4 DIC 1979

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

## CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe, para que realice el Curso de Física de Neutrones en los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1979.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

## DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en comisión "permanente", a partir del 26 de Diciembre de 1979 y por el término de QUINIENTOS DIEZ (510) días, al Mayor D Heriberto José BOADO MAGAN (M. 4.440.406), para realizar el Curso de Física de Neutrones, en los Estados Unidos de América.

ARTICULO 2º.- Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

ARTICULO 3º.- El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país, la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer tri-

Cón J Ej

Nº 289

M

ad

///

SECRETO

ESTADO EN JEFE DEL EJERCICIO  
FOLIO  
3

El Poder Ejecutivo  
Nacional

///

maestro de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del coeficiente que corresponda y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 3294/78.

ARTICULO 4º.- los gastos que desde el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1979 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345; 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2,01 - 46 - 001 - 0,374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

ARTICULO 5º.- Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 3089

Cód. J. E.  
Nº 289  
*Ju*

Secret. General  
Presidencia  
Jefe. Leg. y Com.  
*[Signature]*  
Secret. General  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
CONTRALIBRANTE (S. E.) DAVID R. BARRERA  
MINISTRO DE HACIENDA

3589

*[Signature]*

CARLOS W. PASTOR  
SECRETARIO DE ESTADO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO